

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

108**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

En el procedimiento ordinario 344 de 2006 se ha dictado la sentencia número 125/089, de 15 de julio de 2008, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Acuerdo estimar la demanda interpuesta por don José Ignacio González Ochoa, representada por el procurador Zabala Falco, contra el demandado “Tejetaru, Sociedad Limitada”, y don Antonio Tejedor Gil, en cuya virtud:

Primero.—Acuerdo condenar a la demandada al pago de 28.150,28 euros, más los intereses del fundamento jurídico segundo.

Segundo.—Acuerdo condenar a la demandada al pago de las costas de este procedimiento.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Tejedor Gil, “Tejetaru, Sociedad Limitada”, y “J. Cardaba, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 25 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/9.543/11)